



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2026KO EKAINAREN 25

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 25 DE JUNIO DE 2026

Bertaratuak Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
M^a Jesús Burgui Fernández
Kevin Lucero Domingues
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2026ko ekainaren 25an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 25 de junio de 2026, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

[1.Puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 28 de mayo de 2026, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de las personas presentes.

Pleno de 25 de junio de 2026

1



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026

Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA

Expediente 330562P

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- AA 22-2026 ONARTZEA, HAUR ESKOLAKO TRESNAK BERRITZEKO**APROBACIÓN MP 22-2026. PARA LA RENOVACIÓN DE ENSERES DE LA ESCUELA INFANTIL****2. Irizpena / Dictamen**

La alcaldesa da una breve explicación del punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que aprobar una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo la renovación de varios enseres pertenecientes a las cocinas de la escuela infantil. (EXPEDIENTE 305272P).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 7.233,18 € financiada con el Remanente de Tesorería para recursos afectos del ejercicio anterior.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	2026
1	32310	6230000	MAQUINARIA Y ENSERES ESCUELA INFANTIL	7.233,18
				7.233,18

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4º Trasladar a Servicios Económicos.”

**3.- AA 23-2026 ONARTZEA, BIZI ETA ISTRIPU ASEGURUAREN AURREKONTUA
ESTALTZEKO****APROBACIÓN MP 23-2026, PARA LA COBERTURA PRESUPUESTARIA DEL SEGURO DE
VIDA Y ACCIDENTES****3. Irizpena / Dictamen**

Pleno de 25 de junio de 2026

2



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

La alcaldesa, tras una breve explicación del punto, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sometido el dictamen a votación por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que aprobar un expediente de modificación presupuestaria para poder llevar a cabo la correcta contabilización de los costes de la póliza del seguro de vida y accidentes del personal municipal durante el ejercicio 2026.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria que consta de un suplemento de crédito por importe de 54.827,02 euros, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio anterior.

La aplicación presupuestaria afectada por es modificación y que consta en el expediente es la siguiente:

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	2026
1	920000	16205	SEGUROS PERSONAL MUNICIPAL	54.827,02

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Publicar en el Portal de Transparencia.

4º.-Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos.”

4.- EUSKARA TEKNIKARIEN KONTRATAZIO ZERRENDIA KUDEATZEKO GOMENDIOA ONARTZEA

APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS/OS DE EUSKERA

[4. Irizpena / Dictamen](#)

Tras la explicación de la alcaldía, ésta da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sin que exista debate, sometido el dictamen a votación por mayoría de diecinueve votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“En el año 2008 las entidades locales con Servicio de Euskera, consideraron de interés la constitución y gestión de una lista de aspirantes mancomunada para a la contratación, con carácter temporal, para la provisión con este carácter, de puestos de técnico/a de euskera, en la medida en que les eximiría de tener que llevar a cabo un proceso selectivo para cada supuesto de vacante que se produjese mejorándose la

Pleno de 25 de junio de 2026

3



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Buriatako udala
12/08/2026Ayuntamiento de Burlada
Buriatako Udala

NIF: P3126600J

**ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA**

Expediente 330562P

eficacia administrativa. Entonces fue el Ayuntamiento de Berriozar quien asumió la encomienda de gestión. En el año 2021 esta gestión fue encomendada al ayuntamiento de Villava.

En el pleno de 26 de febrero de 2026 se adoptó el acuerdo de la aceptación, por parte de este Ayuntamiento, de la encomienda de gestión para la contratación temporal de personal técnico de euskera de una serie de ayuntamientos que había presentado instancia hasta esa fecha, estableciéndose en el convenio que otras entidades podrán adherirse al mismo con posterioridad. Las entidades adheridas en dicho pleno fueron: los ayuntamientos de, Estella-Lizarra, Huarte, Barañain, Malerrreka, Valle de Esteribar, Berrioplano, Baztán, Ansoáin, Berriozar, Villava, Atarrabia, Cendea de Galar, las Mancomunidades de Euskera Zona Norte, Mancomunidad de Sakana, Bortzirietako Zerbitzu Mankomunitatea.

Visto que, con fechas posteriores, han presentado solicitud de adhesión las siguientes entidades: Junta General del Valle de Salazar, Junta General del Valle del Roncal, Mancomunidad de Valdizarbe y los Ayuntamientos del Valle de Lizoain, de Zizur Mayor, del Valle de Egüés, de Puente La Reina-Gares, del Valle de Aranguren y de Auritz-Burguete.

Visto que la figura de la encomienda de gestión entre administraciones públicas se encuentra amparada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a los órganos o entidades administrativas encomendar a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia.

Visto que la cooperación entre entidades locales se encuentra igualmente reconocida en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que fomentan la colaboración y asistencia mutua entre entidades locales para una prestación más eficaz de los servicios públicos. Considerándose conveniente y oportuno al objeto de garantizar una gestión eficaz, coordinada y homogénea de las listas de contratación temporal de técnicos/as de euskera

Visto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, los convenios entre administraciones públicas constituyen instrumentos jurídicos adecuados para articular relaciones de cooperación, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contratos del sector público.

Siendo competencia plenaria de mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y restante normativa que resulte de aplicación.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto y de la información remitida al respecto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el pleno

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión para la tramitación y gestión de una convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal puestos de "Técnicos/as de Euskera".
- 2.- Aceptar la encomienda de gestión procedentes de la Junta General del Valle de Salazar, Junta General del Valle del Roncal, Mancomunidad de Valdizarbe y los Ayuntamientos del Valle de Lizoain, de Zizur Mayor, del Valle de Egüés, de Puente La Reina-Gares, del Valle de Aranguren y de Auritz-Burguete.
- 3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

Pleno de 25 de junio de 2026

4



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

4.- Autorizar a la alcaldía para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades locales relacionadas en el convenio de encomienda de gestión para su conocimiento y efectos oportunos.”

5.- 2026KO PLANTILLA ORGANIKOARI BURUZKO TAN 26-0805 ZENBAKIKO GORA JOTZEKO ERREKURTZOAREN ALEGAZIOAK ONARTZEA

APROBACIÓN ALEGACIONES RECURSO ALZADA TAN NÚMERO 26-0805 SOBRE PLANTILLA ORGÁNICA 2026

[5. Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

[5.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el Recurso de Alzada número 26-00805, interpuesto por don Kevin Lucero Domingues, como concejal del Ayuntamiento de Burlada, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burlada. publicado en el BON de fecha 30 de marzo de 2026, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2026.

A la vista de lo expuesto, visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el Pleno,

ACUERDA:

1.- Aprobar los informes de alegaciones que se adjuntan al expediente, a presentar ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Recurso de Alzada número 26-00805, interpuesto por don Kevin Lucero Domingues, como concejal del Ayuntamiento de Burlada, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burlada publicado en el BON de fecha 30 de marzo de 2026, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2026.

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente del Recurso de Alzada número 26-00805.

3.- Disponer la notificación del presente acuerdo a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo.”

6.- 2026. URTEKO PLANTILLA ORGANIKOARI ERANTSITAKO ARAU OSAGARRIEN LEHENENGO ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS ANEXAS A PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2026

[6. Irizpena / Dictamen](#)

Pleno de 25 de junio de 2026

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA

Expediente 330562P

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

6.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Ante la problemática existente en la gestión del área de policía municipal, se ha alcanzado un acuerdo, con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, con la representación sindical de la plantilla.

A fin de implementar el acuerdo alcanzado, se hace necesaria una modificación de las Normas Complementarias de aplicación de la Plantilla Orgánica para el presente ejercicio 2026, en los términos recogidos en el acuerdo. Con fecha 16 de junio de 2026, se mantiene la preceptiva reunión con la representación sindical.

Visto expediente en el que se incluye el acta de negociación y acuerdos alcanzados, relativos a la compensación por disponibilidad horaria de la policía municipal que se adjunta al expediente administrativo de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2026, y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el pleno,

ACUERDA:

1. Mantener la vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026 del contenido y regulación de la Norma 13. de las Normas Complementarias de la Plantilla Orgánica para 2026, reguladora de la “Compensación por disponibilidad horaria”.
2. Sustituir, a partir del 1 de abril de 2026, el actual contenido de la norma complementaria 13, de la plantilla orgánica 2026, publicada en BON nº 63 de 30 de marzo de 2026, por la siguiente redacción:

“Por acuerdo de pleno de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el cobro del concepto retributivo denominado “compensación por disponibilidad horaria”, recogido en la actual Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre de Policías de Navarra (artículo. 57.1.c.h).

Condiciones económicas:

La retribución de compensación por disponibilidad horaria, se cobrará por una disponibilidad de 12 días al año. La actual Bolsa de Disponibilidad se desglosará durante el año 2026 en dos modalidades de adscripción voluntaria:

Modalidad A.

La retribución de la bolsa de disponibilidad se realizará en 12 mensualidades, con un complemento equivalente a 235 euros brutos mensuales (2.820,00 € anuales).

Modalidad B.

La retribución de la bolsa de disponibilidad se realizará en 12 mensualidades, con un complemento equivalente a 725 euros brutos mensuales (8.700,00 € anuales). El cobro de este importe estará condicionado a no disfrutar en tiempo las horas festivas trabajadas. Las horas festivas que se realicen se abonarán conforme a las cuantías señaladas para las Administraciones Públicas de Navarra.

Cada miembro del cuerpo de Policía Municipal de Burlada deberá optar por una modalidad, con efectos y aplicación desde el 1º de abril de 2026, siendo incompatible adscribirse a otra modalidad al mismo tiempo o a lo largo del año.

Esta propuesta de dos modalidades quedará sin efectos a fecha 31 de julio de 2027, fecha prevista para la incorporación de diez nuevos agentes de policía a la plantilla, aplicándose, automáticamente, a fecha 1 de agosto de 2027, lo dispuesto en la norma complementaria número 13 de plantilla orgánica 2026, en la redacción publicada en BON nº 63 de 30 de marzo de 2026.” A partir del 1 de agosto de 2027, cada Agente elegirá cómo compensarse las horas festivas trabajadas, de conformidad a la normativa de aplicación.

Pleno de 25 de junio de 2026

6



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

3. Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que las y los vecinos/as o interesados/as, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. "

7.- NASUVINSaK sustatutako xehetasun azterketaren behin betiko onarpena

Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por NASUVINSA

[7. Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

En este momento de desarrollo de la sesión, abandona por unos minutos la misma y no vota el dictamen, el corporativo don Kevin Lucero.

[7.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad de los presentes (20), se acuerda:

"Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha de 16 de abril de 2026 se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle cuyo objeto es la regulación del tipo de obras admisibles y condiciones de las edificaciones en relación con la eficacia y eficiencia energética, ordenación y composición de volúmenes, y ordenación de las fachadas en el conjunto de viviendas sito en calle De la Nogalera 1 y 3 y calle De las Lavanderas 2, 4, 6, 8 y 10, con referencia catastral parcelas 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 85 del polígono 2, presentado por Navarra de Suelo y Vivienda S.A.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18/06/2026, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la modificación del Estudio de Detalle promovido por Navarra de Suelo y Vivienda S.A para los inmuebles situados en De la Nogalera 1 y 3 y De las Lavanderas 2, 4, 6, 8 y 10 de Burlada, y cuyo objeto es la composición de fachadas y volúmenes. Parcelas catastrales 75, 76, 77, 78,79, 80, 81, 82, 83 y 85 del polígono 2. Expediente: 80455T (antiguo ESTDETALLE/2022/1).

Pleno de 25 de junio de 2026

7



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, (epígrafe 3.1.1).

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

8.- EUSKARA ERABILTZEKO BARNE PLANA ONARTZEA

APROBACIÓN PLAN INTERNO DE USO DEL EUSKERA

[8. Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior. A continuación, se produce el debate.

En este momento, se reincorpora a la sesión el corporativo don Kevin Lucero.

[8.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

En el transcurso del debate, abandona el salón de plenos la corporativa doña Lourdes Lozada, quien no vuelve a reincorporarse.

Sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos en contra (PP), se acuerda:

"El Ayuntamiento de Burlada, a través de su Servicio de euskera tiene entre sus objetivos el garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios municipales que demanden en la lengua propia de Navarra que deseen utilizar. El objetivo de los planes de normalización del uso del euskera suele ser garantizar el derecho que la ley reconoce a la ciudadanía para comunicarse en euskera con las administraciones públicas y tomar todas aquellas medidas necesarias para un uso normalizado del euskera como lengua de servicio y lengua de trabajo que permita cumplir con dicho derecho.

El objeto de este proyecto ha sido diseñar el Plan de Uso Interno del euskera y elaborar el Plan de Gestión del euskera del Ayuntamiento de Burlada para los próximos años.

Para ello se ha realizado un diagnóstico sobre la situación del euskera en la entidad. Y un plan de acción para los próximos cuatro años.

Pleno de 25 de junio de 2026

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

Es por lo que, a la vista de lo expuesto y de la información remitida al respecto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 16 de junio de 2026, el pleno,

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Plan de uso interno del euskera del Ayuntamiento de Burlada (2026-2030)
- 2.-Publicar en la web municipal y Portal de Transparencia."

9.- EKAINAREN 28KO "LGTBIQ+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA" OSPATZEKO ERAKUNDE-ADIERAZPENA ONARTZEA

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+".

9. Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da lectura a la Declaración en euskera, haciendo lo propio, en castellano don Imanol Cobos.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

9.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.

Sometida la Declaración a votación, por unanimidad, de los presentes (20), se acuerda:

"El Ayuntamiento de Burlada conmemora las fechas más relevantes, promovidas por instituciones internacionales, para marcar aspectos importantes de la vida humana y de la historia.

La celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de sensibilizar a la sociedad sobre temas de interés relacionados con la salud, los derechos humanos, la cultura, la erradicación de la violencia de género, la igualdad, el medio ambiente, etc.

Desde el área municipal de LGTBI+, se propone la conmemoración 28J "Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+".

En este caso, queremos recordar una realidad fundamental: cuando afirmamos que "el amor es el camino", hablamos del reconocimiento mutuo, del respeto hacia una misma y hacia las demás, de una sociedad que sitúa los cuidados y la convivencia frente al odio, la exclusión y la intolerancia. Hablamos igualmente del derecho de cada persona a vivir desde la autenticidad y a quererse plenamente, especialmente de quienes crecieron sintiendo que debían esconderse, corregirse o sentirse menos válidas por ser quienes eran. Y hablamos, asimismo, de la responsabilidad de las instituciones públicas. Porque no podemos ser neutrales frente a la discriminación: debemos actuar como espacios activos de protección, acompañamiento y defensa de los derechos humanos, la igualdad y la diversidad.

Pleno de 25 de junio de 2026

9



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias, el pleno

ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente Declaración Institucional relativa a la conmemoración en el Ayuntamiento de Burlada del 28 de junio "Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+":



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala

13/08/2026

BURLATAKO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, LGTBIQ+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA

Ekainaren 28an, LGTBIQ+ Harrotasunaren Nazioarteko Egunean, erakunde publikoek pertsona guztien berdintasunarekin, askatasunarekin eta duintasunarekin dugun konpromisoa berresten dugu, eta, aldi berean, LGTBIQ+ kolektiboak gizarte bidezkoagoa, anitzagoa eta demokratikoagoa eraikitzeko egin duen borroka historikoa aitortzen dugu.

2026an, Burlatako Udalak erdigunean jarri nahi du pertsona guztiak askatasunez bizi, adierazi eta garatu ahal izango diren gizarte baten defentsaren ideia; diskriminazioaren, arbuioaren edo gorrotoaren beldurrik gabe.

"Maitasuna da bidea / El amor es el camino" lelopean, Burlatak errespetutik, zaintzatik, enpatiatik eta bizikidetzatik eraikitako herria aldarrikatu nahi du. Lema horrek, gainera, lotura sinbolikoa du gure udalerriarekin, Naizen elkarteak udal futbol-zelaian bultzatutako muralaren bidez; udal honen eta Nafarroako Gobernuaren laguntzarekin.

Baina lelo horrek ez du maitasunaz soilik hitz egiten, zentzu erromantiko edo erlazional batean ulertuta. LGTBIQ+ kolektiboaren aldarrikapenak maitatzeko eskubidea baino askoz haratago doazelako: izateko eskubidearen defentsa dira, batez ere.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

Cada 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, las instituciones públicas reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad, la libertad y la dignidad de todas las personas, al tiempo que reconocemos la lucha histórica del colectivo LGTBIQ+ por construir una sociedad más justa, diversa y democrática.

En este 2026, el Ayuntamiento de Burlada quiere situar en el centro la idea de la defensa de una sociedad donde todas las personas puedan vivir, expresarse y desarrollarse con libertad, sin miedo a la discriminación, al rechazo o al odio.

Bajo el lema "Maitasuna da bidea / El amor es el camino", Burlada quiere reivindicar un pueblo construido desde el respeto, los cuidados, la empatía y la convivencia. Un lema que, además, adquiere ya un vínculo simbólico con nuestro municipio a través del mural impulsado por Naizen y con la colaboración de este Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra en el campo de fútbol municipal.

Pero este lema no habla únicamente del amor entendido en un sentido romántico o relacional. Porque las reivindicaciones del colectivo LGTBIQ+ van mucho más allá del derecho a amar: son, sobre todo, una defensa del derecho a ser.

Pleno de 25 de junio de 2026

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



FIRMADO POR

La secretaria/ideazkaria SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
13/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

Askatasunez izatea. Beldurrik gabe izendatzea. Beren gorputzak eta nortasunak duintasunez bizitzea. Lotsarik gabe, indarkeriarik gabe eta beren burua justifikatzeko etengabeko beharrik gabe bizitzea, oraindik ere ezarrita dagoenetik urruntzen den hori adierazten duten gizarte-arauen aurrean.

Horregatik, "maitasuna bidea" dela baieztatzen dugunean, elkarrekiko aitortpenaz ere hitz egiten dugu, norberarekiko eta besteekiko errespetuaz, zaintza eta bizikidetza gorrotoaren, bazterketaren eta intolerantziaren aurrean kokatzen dituen gizarte batez.

Era berean, pertsona bakoitzak benetakotasunetik bizitzeko eta bere burua erabat maitatzeko duen eskubideaz hitz egiten dugu, batez ere, ezkutatu, zuzendu edo balio gutxiago sentitu behar zutela sentituz hazi ziren pertsobei buruz. Eta, era berean, erakunde publikoen erantzukizunaz ari gara. Ezin garelako neutralak izan diskriminazioaren aurrean: giza eskubideak, berdintasuna eta aniztasuna babestu, lagundu eta defendatzeko eragile aktibo gisa jokatu behar dugu.

Gaur egun bizi dugun testuinguru internazionallean, diskurtso erreakzionarioek espazio gero eta gehiago hartzen ari dituzte, oinarritzotzat jotzen genituen eskubideak zalantzan jarriaz. Kezkaz ikusten dugu LGTBIQ+ pertsonenganako gorroto-diskurtsoen hazkundea, baita lege-atzerakadak, erasoak eta ikusezin bihurtzeko saiakerak ere. Errealitate horrek gure ingurune hurbilenari ere eragiten dio, eta honek oroitarazten digu inolako eskubiderik ez dagoela behin betiko bermatuta.

Horregatik, gaur uste dugu ezinbestekoa dela erakundeek diskriminaziorik eta indarkeriarik gabeko gizarte batekin duten konpromisoa indartzea, pertsona guztiek beren bizitzak askatasunez eta segurtasunez garatu ahal izan ditzaten. Izan ere, gorrotoak ez die soilik zuzenean hau pairatzen dutenei eragiten: bizikidetza higatzen du, komunitatea hausten du eta gizartearen oinarri diren balio demokratikoak ahultzen ditu. Horren aurrean, gizarte bizigarriagoa, anitzagoa eta irekiagoa

Ser con libertad. Nombrarse sin miedo. Habitar sus cuerpos e identidades con dignidad. Vivir sin vergüenza, sin violencia y sin la necesidad constante de justificarse ante normas sociales que todavía siguen señalando aquello que se aleja de lo establecido.

Por eso, cuando afirmamos que "el amor es el camino", hablamos también del reconocimiento mutuo, del respeto hacia una misma y hacia las demás, de una sociedad que sitúa los cuidados y la convivencia frente al odio, la exclusión y la intolerancia.

Hablamos igualmente del derecho de cada persona a vivir desde la autenticidad y a quererse plenamente, especialmente de quienes crecieron sintiendo que debían esconderse, corregirse o sentirse menos válidas por ser quienes eran. Y hablamos, asimismo, de la responsabilidad de las instituciones públicas. Porque no podemos ser neutrales frente a la discriminación: debemos actuar como espacios activos de protección, acompañamiento y defensa de los derechos humanos, la igualdad y la diversidad.

Vivimos un contexto internacional marcado por el avance de discursos reaccionarios y por el cuestionamiento de derechos que ya creíamos fundamentales. Observamos con preocupación el crecimiento de los discursos de odio hacia las personas LGTBIQ+, así como retrocesos legislativos, agresiones e intentos de invisibilización. Una realidad que también interpela a nuestro entorno más cercano y que debe hacernos recordar que ningún derecho está garantizado de manera definitiva.

Por ello, hoy creemos imprescindible reforzar el compromiso institucional con una sociedad libre de discriminación y violencia, donde todas las personas puedan desarrollar sus vidas con libertad y seguridad. Porque el odio no afecta únicamente a quienes lo sufren de manera directa: erosiona la convivencia, fractura la comunidad y debilita los valores democráticos sobre los que se sostiene una sociedad. Frente a ello, reivindicamos una sociedad más humana,

Pleno de 25 de junio de 2026

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
13/08/2026

aldarrikatzen dugu, non nortasun eta existitzeko modu guztiek lekua izango duten.

Burlatako Udalak

ERABAKI DU

1. LGTBIQ+ pertsonen berdintasuna eta eskubideak bermatzea helburu duten politika publikoak bultzatzen jarraitzeko konpromisoa berrestea.
2. Aktibismotik, kulturatik eta eremu komunitariotik, aniztasunaren eta bizikidetzaren alde bideak irekitzen jarraitzen duten kolektibo, erakunde eta pertsonen lana aitortzea eta eskertzea.
3. Gorroto-diskurtsoen gorakadaren aurrean bere kezka berezia adieraztea eta erakundeei eta gizarte zibilari dei egitea LGTBIfobiaren, arrazakeriaren, xenofobiaren eta beste diskriminazio mota batzuen aurkako borrokan ahaleginak areagotzeko, pertsona guztiak askatasunez eta harrotasunez bizi ahal izango diren eta aniztasuna errespetatzeaz gain ospatua izango den herri bat eraikitzen jarraitzeko.
4. Herritarrak animatzea datorren igandean, ekainak 28, E28J plataformak 12:00etan Baluartetik deitutako manifestaziora joan daitezen eta Burlatan programatutako agendan parte har dezaten.
5. LGTBIQ+ bandera udaletxeko balkoian jartzea ekainaren 25etik.

Gorrotoaren eta intolerantziaren aurrean, argi daukagu bidea:

Maitasuna da bidea.

diversa y abierta, donde todas las identidades y formas de existir tengan cabida.

El Ayuntamiento de Burlada

ACUERDA

1. Reafirmar su compromiso por seguir impulsando políticas públicas que tengan como objetivo garantizar la igualdad y los derechos de las personas LGTBIQ+.
2. Reconocer y agradecer la labor de colectivos, entidades y personas que, desde el activismo, la cultura y el ámbito comunitario, continúan abriendo caminos por la diversidad y convivencia.
3. Manifestar su especial preocupación ante el repunte de los discursos de odio y hacer un llamamiento a las instituciones y a la sociedad civil para intensificar los esfuerzos en la lucha contra la LGTBIfobia, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación para seguir construyendo un pueblo donde todas las personas puedan vivir con libertad y orgullo, y donde la diversidad no solo sea respetada sino celebrada.
4. Animar a la ciudadanía a acudir el próximo domingo 28 de junio a la manifestación convocada por la plataforma E28J a las 12.00h desde Baluarte y a formar parte de la agenda programada en Burlada.
5. Colocar la bandera LGTBIQ+ en el balcón del Ayuntamiento desde el día 25 de junio.

Frente al odio y la intolerancia, tenemos claro el camino:

El amor es el camino.

Pleno de 25 de junio de 2026

12



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

10.- 2026KO ABUZTUAREN 12KO OSOKO BILKURAREN ORDU ALDAKETA ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN HORARIA SESIÓN DEL PLENO DE 12 DE AGOSTO DE 2026

[10. Puntua / Punto 10](#)

La alcaldesa, tras su breve explicación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen.
Se accede al video acta en el enlace anterior.

En este momento, abandona la sesión, para no volver a reincorporarse, la corporativa doña Mª Jesús Burgui.

[10.1 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación.](#)

Sometido el dictamen a votación por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Habiendo comunicado por alcaldía de este Ayuntamiento la necesidad y conveniencia de modificar la hora del pleno ordinario a celebrar el 12 de agosto, para posibilitar que las personas integrantes de la Corporación puedan acudir a los actos organizados, con motivo del eclipse solar total, que tendrá lugar ese mismo día, a partir de las 19:30h.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de junio de 2026, el pleno

ACUERDA:

Modificar la hora del pleno ordinario a celebrar el 12 de agosto de 2026, de tal forma que, en lugar de ser a las 18:00 horas, será a las 8:30 horas.”

11.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[11. Puntua / Punto 11](#)

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 852 a la número 1056 de 2026, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

12.- MOZIOAK

MOCIONES

[12. Puntua / Punto 12](#)

La alcaldesa explica que se ha presentado una moción de U.P.N. fuera del plazo establecido para incorporarlo al orden del día, por lo que va someter a votación la urgencia de la misma.

Sometida la urgencia a votación, es rechazada al obtener ocho votos a favor (UPN, PP y Geroa Bai) y once en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN).

Pleno de 25 de junio de 2026

13



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
12/08/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 330562P

13- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

13.Puntua/Punto

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta berrogeita hamabost minututan bilkurari amaiera ema zaio, lehendakari anderearen aginduz. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

La secretaria/idazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
13/08/2026

Pleno de 25 de junio de 2026

14



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AQJ4 DCTQ LJ32 QKE7

Acta de pleno de 25 de junio de 2026 - SEFYCU 366999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 14